

Firmado
Digitalmente por:
MARÍA DEL
CARMEN RITA
GALLARDO NEYRA
Fecha: 08/06/2021
13:38:01



PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 2



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 08/06/2021
16:21:04

RESOLUCION N° 03290-2021-JEE-LIC2/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001629

ACTA ELECTORAL N° 036142-93-S

LIMA
LIMA
BREÑA

Jesús María, 08 de junio de 2021.

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ANTONIO
LANDA BURGOS
Fecha: 08/06/2021
16:19:16

VISTA; el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a las Elecciones Generales 2021 – Segunda Elección Presidencial (Presidente y Vicepresidentes de la República).

CONSIDERACIONES:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral contiene ilegibilidad en la cifra consignada como “total de votos nulos”, así también el acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como “total de ciudadanos que votaron” es mayor a la suma de votos emitidos.
- Referencia normativa:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

Asimismo, el artículo 12 del mismo cuerpo normativo establece que para resolver esta observación, el Jurado Electoral Especial deberá efectuar el cotejo a fin de aclarar los datos en los casilleros correspondientes a las votaciones observadas.

- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Realizado el cotejo del ejemplar del acta remitido por la ODPE, que se encuentra observado, con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se verifica en este último se consiga como “total de votos nulos”, la cifra 9, asimismo se observa que la suma de los votos de las organizaciones políticas, los votos en blanco, nulos e impugnados en esta última acta es 244, similar a la cantidad de ciudadanos que votaron; en ese sentido, debe considerarse que los votos nulos corresponde la cifra 9, lo dicho tiene su sustento en la aplicación de principio de presunción de la validez del voto.
- Finalmente, carece de objeto emitir pronunciamiento respecto a la otra observación, en tanto se ha establecido la cifra “9” como el total de votos nulos.

Por lo tanto, el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 2, en uso de sus atribuciones,

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 2
Dirección: Jr. Nazca N° 598, tercer piso, Jesús María, Lima, Lima
Portal web: www.jne.gob.pe

1



Firmado
Digitalmente por:
MARÍA DEL
CARMEN RITA
GALLARDO NEYRA
Fecha: 08/06/2021
13:38:15



PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 2



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 08/06/2021
16:21:08

RESOLUCION N° 03290-2021-JEE-LIC2/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001629

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra 9.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ANTONIO
LANDA BURGOS
Fecha: 08/06/2021
16:19:24

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

MARÍA DEL CARMEN RITA GALLARDO NEYRA
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
NATALIA
ALVAREZ
PINEDO
Fecha: 08/06/2021
15:57:25

NATALIA ALVAREZ PINEDO
Tercer Miembro

LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Secretaria

